



Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional Nº 0165 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **22 DIC. 2014**

Visto, la Resolución Directoral Regional No. 0026-2014-GORE-ICA/ORADM, el Informe No. 013-2014-GORE-ICA-OAPH/NCHB, el Oficio No. 528-2014-ORH, el Memorando No. 1594-2014-GRPPAT y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional No. 0026-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 17 de Marzo del año 2014, resuelve en su Artículo Primero declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el ex servidor Sr. ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ contra la Resolución Directoral No. 0188-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 18 de Noviembre del año 2013 que declara improcedente su solicitud de reconocimiento y pago del incentivo laboral por concepto de racionamiento del período comprendido entre el mes de Enero del año 2003 al mes de Marzo del año 2006 y dispone en el Artículo Segundo que la Oficina de Administración del Potencial Humano expida el acto resolutivo a favor del recurrente efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Sr. ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ, laboró en la Sede del Gobierno Regional de Ica en la condición de personal contratado por servicios personales durante el período comprendido entre el 17 de Enero del año 2003 al mes de Febrero del año 2006 conforme a las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0062, 0608 y 0669-2003-GORE-ICA/PR, Nos. 0019, 0082 y 0425-2004-GORE-ICA/PR, Nos. 0016, 0465, 0552, 0623 y 0714-2005-GORE-ICA/PR, Nos. 0030 y 0119-2006-GORE-ICA/PR, período durante el cual no percibió la asignación por concepto de racionamiento como se verifica en las planillas de racionamiento de los años 2003 al 2006;

Que, para percibir el beneficio de la asignación por concepto de racionamiento se requería cumplir con laborar las horas adicionales al horario normal de trabajo establecidas en las directivas internas aprobadas a fin de proceder a su pago, condición que cumplió el recurrente según a lo informado por el responsable de control de asistencia y permanencia de la Oficina de Administración del Potencial Humano, que mediante Informe No. 064-2013-OAPH-ACAP/HEEC. hace llegar la estadística de las horas trabajadas por racionamiento por el recurrente en el período del mes de Enero del año 2003 al mes de Febrero del año 2006;

Que, cumplido el requisito de haber laborado las horas adicionales requeridas para percibir la asignación por concepto de racionamiento y en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional No. 0026-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 17 de Marzo del año 2014, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha procedido a efectuar la liquidación de los devengados a reconocer al Sr. ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ por concepto de asignación por racionamiento del período comprendido entre el 17 de Enero del año 2003 al mes de Febrero del año 2006 fecha hasta la que laboró, que asciende al monto de Catorce Mil Trescientos Catorce con 71/100 Nuevos Soles (S/. 14,314.71), a cancelar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;



Que, mediante el Memorando No. 1594-2014-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal para el pago de la asignación por concepto de racionamiento no percibido a favor del ex servidor ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ en el monto de Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 5,000.00**), por contar la Meta 0033 con el crédito presupuestario en la Específica Determinada 2.1.1 9.3 99 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Leyes Nos. 27902, 28926, 29053, el Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA y la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. **ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ**, ex servidor contratado de la Sede del Gobierno Regional de Ica en la modalidad de servicios personales, la cantidad de Catorce Mil Trescientos Catorce con 71/100 Nuevos Soles (**S/. 14,314.71**) como devengados por concepto de asignación por racionamiento no percibido en el período comprendido entre el 17 de Enero del año 2003 al mes de Febrero del año 2006, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la cantidad de Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 5,000.00**), como pago a cuenta de los devengados por concepto de asignación por racionamiento a favor del Sr. **ISIDRO ORLANDO PIZARRO HERNANDEZ**, ex servidor contratado por la modalidad de servicios personales de la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0033, Específica Determinada 2.1.1 9.3.99 Otras ocasionales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma]
C P C NIEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL